

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticuatro de julio de dos mil catorce en el **INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE TALAVERA DE LA REINA**, sito en [REDACTED] en [REDACTED], en Talavera de la Reina (Toledo-45600).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a tratamiento médico de pacientes con técnicas de radioterapia (teleterapia y braquiterapia), cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-06.

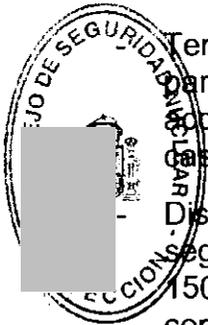
Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED], Supervisora de la Instalación, Supervisora, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de cinco licencias de supervisor y tres de operador en vigor. \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED] (supervisor) y D. [REDACTED] (operador) no tienen su licencia asignada a la instalación. \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup>. [REDACTED] dispone de licencia de operadora caducada en trámite de renovación. \_\_\_\_\_

- No consta la entrega del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia a D. [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED].
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B. Estaban disponibles las últimas lecturas dosimétricas, emitidas por [REDACTED] que corresponden al informe de junio de 2014 sin valores significativos. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros sobre un programa de formación para los trabajadores expuestos realizado el 18/12/2012. \_\_\_\_\_
- Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el Estudio de seguridad. Estaba instalado un acelerador [REDACTED] n/s 151426, con energías nominales máximas de fotones de 6 MV y de electrones de 6, 9 y 12 MeV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, asegurar el control de acceso al recinto, reducir el nivel de radiación a valores de fondo en caso de entrada y parar en caso de emergencia. \_\_\_\_\_
- Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el estudio de seguridad. Estaba instalado un TAC de simulación [REDACTED] de 150 kV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, impedir la entrada cuando el equipo está irradiando y parar en caso de emergencia. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis medidas junto a la puerta del recinto blindado del acelerador, puesto de control del mismo y en el puesto de control del TAC fueron niveles de fondo. En la puerta de acceso del pasillo al TAC se midieron 49,9  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y del acelerador. \_\_\_\_\_
- El número de pacientes diarios en el acelerador es de 30 personas y en el TAC de 2 personas. \_\_\_\_\_
- Tenían un acuerdo de asistencia técnica para mantenimiento preventivo del acelerador firmado con [REDACTED] y del TAC con [REDACTED]. En los informes constaba la causa de la reparación, el personal



que ha participado, la actuación realizada y las posibles alteraciones de funcionamiento por dicha reparación. \_\_\_\_\_

- Pasan tres asistencias técnicas al año por \_\_\_\_\_ y dos asistencias técnicas al año por \_\_\_\_\_.
- Estaban disponibles los últimos registros de las asistencias técnicas realizadas por \_\_\_\_\_ (03/07/14) y por \_\_\_\_\_ (13/11/13).
- En el parte de mantenimiento preventivo de \_\_\_\_\_ no se hacía referencia a las posibles alteraciones de funcionamiento por dicha intervención (afección a la dosis, geometría del haz de radiación...).
- Disponían de registros informáticos sobre los controles diarios relacionados con los sistemas de seguridad, verificaciones geométricas y dosimétricas del acelerador. \_\_\_\_\_

- Realizan controles semanales del acelerador. \_\_\_\_\_

Registran en el diario de operación las revisiones \_\_\_\_\_ del acelerador efectuadas tras los mantenimientos preventivos. \_\_\_\_\_

No tenían en uso fuentes selladas de actividad no exenta para verificación. \_\_\_\_\_

Disponían de registros de vigilancia radiológica del TAC y acelerador realizada en los últimos seis meses, incluyendo la señalización, sistemas de seguridad y verificación de blindajes. Último registro de fecha 08/11/13. \_\_\_\_\_

- Tenían tres dosímetros de área para vigilancia radiológica, con lecturas de fondo en los últimos meses. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo \_\_\_\_\_ calibrado por e \_\_\_\_\_ el 13/07/10 y no verificado desde dicha fecha. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento para la calibración y verificación de los monitores de radiación estableciendo una periodicidad de seis años para la calibración y anual para la verificación. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- D. \_\_\_\_\_ (supervisor) y D. \_\_\_\_\_ (operador) no tienen su licencia asignada a la instalación. \_\_\_\_\_
- No consta la entrega del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia a D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de julio de dos mil catorce.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE TALAVERA DE LA REINA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

